

LA PLATA, 21 AGO 1987

Visto el expediente n° 4059-675/86 por el que la Municipalidad de Junín eleva las Ordenanzas Nros. 2357/86 y 2406/87 por las que se desafectan determinados predios de las zonas Ie2 y Ier2 y se los afecta a Zona ReI, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto Ley 8912/77 según texto Decreto Ley 10.128/83, y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de Junín por la que se desafectan determinados predios de las zonas Ie2 y Ier2 y se los afecta a Zona ReI, conforme las ordenanzas n° 2357/86 y 2406/87 obrantes a fs. 9 y 19 del expediente n° 4059-675/86 que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 7531



[Handwritten signatures and a large scribble over the bottom of the page]



7531

Honorable Concejo Deliberante

(6000) Junín (Bs. As.)

JUNÍN, Octubre 8 de 1986.-

ORDENANZA N° 2357

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIONA

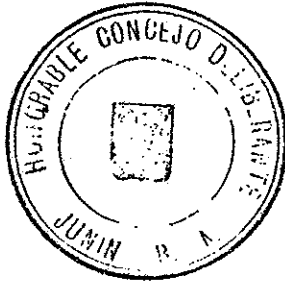
ARTICULO 1°.- Desaféctse de zonas Ie2 e Ier2 y aféctase a zona Rel (según Ordenanza N° 2187 "Código de Ordenamiento Territorial para el Partido de Junín) a la parcela identificada catastralmente como Circ.XV - Sec. H - Parcel 1c, según plano 54/6/80, respetándose los indicadores urbanísticos y demás restricciones que se exigen para la zona última nombrada.-

ARTICULO 2°.- Autorízase en esta parcela la construcción de instalaciones destinadas al uso social y deportivo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. y archívese.-



[Firma]
HORACIO O. LEGNAZZI
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante



[Firma]
JOSE LUIS MENDIZABAL
VICEPRESIDENTE D. H. C. D.
etc de la Presidencia



7531



Honorable Concejo Deliberante

(6000) Junin (Bs. As.)

JUNIN, Abril 2 de 1987.-

ORDENANZA N° 2406

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante en sesión de la fecha,

ACUERDA Y SANCIÓN

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2357, de fecha 8 de octubre de 1986, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Desaféctase de zonas Ia2 e Ier2 y aféctase a zona Rel (según Ordenanza N° 2187 "Código de Ordenamiento Territorial para el Partido de Junin) a la parcela identificada catastralmente como Circ. XV-Secc. II-Parcela 1c, según plano 54-6-80, respetándose los indicadores urbanísticos y demás restricciones que se exigen para la zona última nombrada".

"Además se prohíbe toda subdivisión en el predio mencionado precedentemente, y se fijan para el mismo los siguientes indicadores urbanísticos:

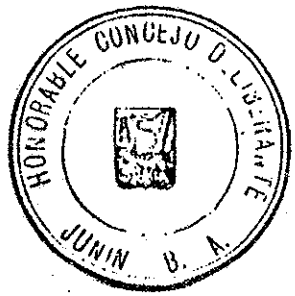
- "F.O.S. = 0,2
- "F.O.P. = 0,3
- "Densidad Meta: 50 hab/ha.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. y archívese.-



[Signature]

HORACIO O. LEGNAZZI
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante



[Signature]

JOSE LUIS MENDIZABAL
VICEPRESIDENTE 1° H.C.D.
c/c de la Presidencia